



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000133/2016

**VISTO:** La declaración de Interés Municipal N° 2091-CM-16 al "IV Plenario de ADPRA " a realizarse los días 2 al 5 de noviembre del 2016, y la Factura "B" N° 0093-00003149 de fecha 25 de Octubre de 2016, de Intersur Amancay (C.U.I.T. N° 30-65815067-3) de la firma Tur Lyfe SA ,y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche. Es la anfitriona en la Organización del IV plenario de ADPRA.
- Que dentro del cronograma de actividades se agasajará con una cena de bienvenida a todos los Defensores del pueblo de la República Argentina.
- Que se solicitaron presupuesto a las empresas Villa Huinil, Bokado, Jauja Restaurante Parrilla, Kostelo, Restaurante Familia Weiss y Hotel Amancay , que se optó por el Hotel Amancay por su ubicación, servicio y modalidad de pago.
- Que la facturas del visto corresponde al pago anticipo cuyo importe se deposito en banco Santander Rio sucursal 285 , Cuenta Corriente 00662/6 Tur LyFe SA, CUIT 30-65815067-3, CBU 07202850-2000000066268
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

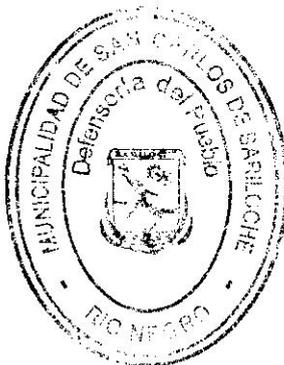
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor Intersur Amancay (C.U.I.T. N° 30-65815067-3) de la firma Tur Lyfe SA por la Factura "B" N° 0093-00003149 de fecha 25 de Octubre de 2016 por \$ **3.000,00 (Pesos Tres Mil )** en concepto de pago anticipo cena para 60 (Sesenta) personas el día 03 de noviembre 2016
2. **IMPUTAR** a las partidas presupuestarias 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.14 Gastos de Cortesía y Homenaje
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2016



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche





Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche